



Municipalidad Distrital de Ventanilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 -2015/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de febrero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 006 -2015-MDV-GRM, de la Gerencia de Rentas Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 001-2015/MDV de 14 de enero del 2015, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago de arbitrios e impuesto predial, asimismo, se establecieron las fechas de pago del beneficio de Pronto Pago para el ejercicio 2015.

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 006-2015/MDV-GRM la Gerencia de Rentas Municipales propone flexibilizar los plazos y otorgar facilidades a los contribuyentes tanto para el incentivo de pronto pago, como para el pago de las obligaciones tributarias generadas para el ejercicio fiscal 2015, lo que incentivará el cumplimiento voluntario de los contribuyentes antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como en la Ordenanza N° 001-2015/MDV;



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla, 10 FEB. 2015

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abdo DANIELA PINTO
GERENTE

DECRETA:

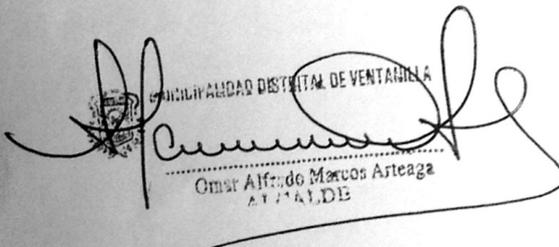
ARTÍCULO 1: PRORROGAR la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial anual, así como la primera cuota de Arbitrios e Impuesto Predial Trimestral, establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza N° 001-2015/MDV hasta el 31 de marzo del 2015.



ARTÍCULO 2: PRORROGAR la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados por el pronto pago establecidos en el artículo cuarto, literal a, de la Ordenanza N° 001-2015/MDV hasta el 16 de marzo 2015 y los establecidos en los literales b, c, d y e hasta el 31 de marzo del 2015.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de ésta comuna.

Ventanilla, 10 FEB. 2015


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE